

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE MODIFICAN LAS FECHAS RELATIVAS A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DISTINTAS DEL GRUPO PROMOTORAS DE PROYECTOS, CONFORME A LOS CONVENIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 EN CASTILLA-LA MANCHA

ANTECEDENTES

En la planificación de la intervención 7119_LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 en Castilla-La Mancha, con el objetivo de promover una adecuada ejecución del presupuesto, el Convenio suscrito en octubre de 2023 entre el Consejero y cada uno de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) para la aplicación de la intervención 7119_LEADER establece, en su cláusula octava, determinadas fechas iniciales y finales relativas a la concesión de ayudas por el Grupo a personas físicas y jurídicas promotoras de proyectos.

Durante el transcurso de estos primeros años de ejecución de las Estrategias en el territorio se han ido detallando y concretando algunas cuestiones particulares en relación con las ayudas a personas distintas del Grupo, entre ellas, los proyectos de emprendimiento. En este contexto, el Manual de Procedimiento LEADER_Versión 2 ya indica que la certificación de los expedientes de emprendimiento no se podrá hacer más tarde del 31/12/2028, siendo esta la fecha de finalización de la senda financiera. Para dotar de coherencia a todo el cuerpo normativo de aplicación en Leader, así como para dar cobertura a las decisiones que cada Grupo tome en función de su calendario de trabajo, es oportuno modificar el apartado relativo a las fechas referenciadas en la cláusula octava de los convenios firmados entre los Grupos y el Consejero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Convenio suscrito entre el Consejero y los Grupos de Desarrollo Rural en 2023 para la aplicación de la intervención 7119_LEADER en Castilla-La Mancha establece en su cláusula octava, relativa a Concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas distintas del Grupo promotoras de proyectos, que la Dirección General de Desarrollo Rural podrá acordar, mediante resolución, modificar las fechas explicitadas en el apartado 3 de la cláusula octava, todo ello de acuerdo con los Reglamentos de transición o que regulen el cierre del Programa 2023-2027.

A la vista de lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

Modificar el apartado 3 de la cláusula octava “*Concesión de ayudas a personas físicas y jurídicas distintas del Grupo promotoras de proyectos*” del Convenio suscrito entre el Consejero y los Grupos de Acción Local en 2023 para la aplicación de la intervención 7119_LEADER, suprimiendo dos de las fechas indicadas y modificando una tercera. El apartado queda redactado de la forma siguiente:

3. La concesión de ayudas a las personas físicas o jurídicas distintas del Grupo se ajustará a las siguientes fechas:
 - a) Fecha inicial de admisión de solicitudes: día siguiente a la firma del presente convenio.
 - b) Fecha final de certificación de proyectos: 31 de diciembre de 2028.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web <https://apliagri.castillalamancha.es/pdr>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es/>.

El director general de Desarrollo Rural

José Juan Fernández Zarco

